

OFICIO N° 000922-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA [515585824 - 2]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO (DESA)

Es grato dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que esta Dirección Ejecutiva no cuenta con personal para coordinar actividades de apoyo, así como labores técnico -administrativas y, en aras de mejorar el trámite administrativo de esta Dirección y de las Unidades Funcionales que la conforman, es que se solicita la contratación de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

Dicha contratación deberá afectarse a la Meta 06, Fuente de Financiamiento: 5-15 FONCOR, Especifica de Gasto 23.29.11, por un monto de S/2,500.00 por un único entregable.

Asi mismo, el área usuaria adjunta PEDIDO SIGA y Anexo N° 02, según aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 000000074, para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,



Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO LOPEZ HUANCAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA
Fecha y hora de proceso: 21/11/2024 - 11:36:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
POR INCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

ASEA: *Aguiarcecos / Ldy*

1. Aprobación	9. Según Solicitado
2. Atención	10. Tomar Nota y Devolver
3. Su conocimiento	11. Archivar
4. Opinión	12. Atención Inmediata
5. Informe	13. Preparar Contestación
6. Para correspondencia	14. Proyecto Resolución
7. Para Conservar	15. Para Expediente
8. Acompañar Antecedentes	16. Transcribir

RESERVACIÓN: *[Signature]*

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o unidad Orgánica:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Ejecuta, coordina actividades de apoyo, así como labores técnico -administrativas.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Asistente Administrativo

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar los servicios de un (01) Personal Técnico Titulado en Secretaria Ejecutivo y/o Profesional en Ingeniería Comercial y carreras afines , para prestación de servicios a fin de ejecutar, coordinar actividades de apoyo, así como labores técnico -administrativas en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de salud Lambayeque

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

“Contratación de un (01) Servicio técnico - Administrativo para la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de salud Lambayeque”.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Recibir, registrar, canalizar, distribuir y archivar según corresponda, la documentación que ingresa a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y la que emana de esta, así mismo, administra la información clasificada y de carácter reservada.
- Redacción de documentos requeridos de acuerdo a instrucciones, efectuando revisiones correspondientes.
- Coordinar reuniones, concertar citas, recepciones y atiende a las comisiones o delegaciones en asuntos relacionados con las funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Redactar con criterio propio documentación administrativa, en concordancia a indicaciones de jefe de Oficina.
- Otras funciones que se asigne.

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es Suma alzada.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Título en Secretariado Ejecutivo o Ingeniería Comercial y carreras afines
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Suspensión de 4ta categoría.
- Capacitación y/o certificados de capacitación.
- Experiencia mínima de uno (01) años en el sector público y/o privado
- Conocimiento en ofimática.
- Personal proactivo que demuestre eficiencia, responsabilidad y trabajo en equipo.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. Luis Alberto López Huancas
C.B.P. 7622
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- No aplica

VII. SEGUROS

- No aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No aplica

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

PLAZO: 01 Entregable

X. N° ENTREGABLES

Único entregable: A los 30 días calendarios de recepcionada la orden.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será dada por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de área usuaria. Afectar Meta 006 clasificador 2.3.2.9.1.1, Fuente de Financiamiento 5-15 FONCOR, monto por único entregable S/ 2,500.00.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque - GERESA. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a las que tenga acceso relacionada con la prestación.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida en el servicio ofertado durante el plazo que dura el servicio.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

1. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. Luis Alberto López Huancas
C.B. 7622
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver dar por concluida la orden de servicio ante las faltas en la ejecución del servicio.

XIX. SANCIONES

No aplica.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. Luis Alberto López Nuancas
CBP. 7822
Director Ejecutivo de Salud Ambiental